CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato L.C.O Nº 30/2023. ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTELFLY S,A,** con RUC Nº 80055617-8, domiciliado en la Av. 1º Mayo c/ Listo Valois de Ciudad del Este, representado para este acto por el **Sr. Cesar Augusto Riveros Jara,** con Cedula de Identidad Nº 2.043.479, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Gerente General, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es: **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.390.----------

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del *procedimiento* de LCO N° 04/2023. "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS**" según PAC/IDNº 433.390, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 127/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	INTELFLY S.A						
		Unidad de medida	Presentacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Computadoras personales (PC), *según Especificaciones Técnicas del PBC***	Unidad	Unidad	ACER	China	20	9.950.000	**199.000.000**
2	**Impresora multifunción laser, *según Especificaciones Técnicas del PBC***	Unidad	Unidad	BROTHER	USA	5	9.110.000	**45.550.000**
3	**UPS de 1500 VA, *según Especificaciones Técnicas del PBC***	Unidad	Unidad	VCP	China	33	2.210.000	**72.930.000**
PRECIO TOTAL								**317.480.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 317.480.000 (Guaraníes Trescientos diez y siete millones cuatrocientos ochenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Abg. Gustavo M. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Cesar Godoy Miranda. **Jefe de Sección de Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....16..... del mes de Noviembre del año dos mil veinte y tres.

.....

Sr. Cesar Augusto Riveros Jara
Rep Legal
INTELIFLY S.A
RUC 80055617-8

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración